



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de febrero de 2011
Oficio Núm.: ESFE/786
Asunto: Se envía Informe de Cuarto Trimestre de 2009

esfe

DIP. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000006.


El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

00043210

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
10 FEB, 2011	
HORA:	15:33
ANEXOS:	Informe.

c.c.p. archivo



DCID/13025/1401764



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.



I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su Cuenta Pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64 y 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 02 de diciembre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 12 de enero de 2011, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

d) En fecha 02 de febrero de 2011, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2009 por \$136,170.98 (Ciento treinta y seis mil ciento setenta pesos 98/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el periodo que se informa, lo que permite cubrir tanto el pasivo contraído al 31 de Diciembre de 2009, como el absoluto cumplimiento en la guarda del equilibrio entre los ingresos y egresos.

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$225,494.43 (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 43/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 55.35% en el rubro de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 42.43% correspondiente a Deudores Diversos y 2.22% de Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$1'446,911.58 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos once pesos 58/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	Ingresos		
b.1)	Productos	2,378.15	0.16%
b.3)	Participaciones	1'441,533.43	99.63%
b.4)	Ingresos extraordinarios	3,000.00	0.21%
	Total de Ingresos	1'446,911.58	100.00%



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$1'388,052.27 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 27/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

	Cuenta Egresos	Importe	%
c.1)	Servicios Personales	1,229,551.08	88.58%
c.2)	Servicios Generales	68,914.63	4.96%
c.3)	Materiales y Suministros	67,664.67	4.88%
	Total Gasto Corriente	1,366,130.38	98.42%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	4,473.50	0.32%
c.5)	Transferencias, subsidios y Aportaciones	17,448.39	1.26%
	Total Gasto de Inversión	21,921.89	1.58%
	Total de Egresos	1,388,052.27	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$1'512,863.31 (Un millón quinientos doce mil ochocientos sesenta y tres pesos 31/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'388,052.27 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 27/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$124,811.04 (Ciento veinticuatro mil ochocientos once pesos 04/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimiento a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.

000002



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

del Municipio de Tolimán, Qro. en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 11, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones XV y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido expedir recibos oficiales con requisitos fiscales por los ingresos registrados como Participaciones en Especie y por Donativos de Terceros, por un importe total de \$1'244,533.43 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos 43/100 M.N.).**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro. en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 28 fracción III y 30 del Código Fiscal de la Federación; 53 fracciones VI, VIII y X del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, IV y IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracciones XV y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.; 35 fracción III de la Ley de Fiscalización del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar 960 recibos oficiales no utilizados por la actual administración, correspondientes a los folios No. 241 al 1200.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro. en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 85, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones XV y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reportar en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre 2009, los beneficios económicos y sociales por**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

subsidios y donaciones otorgadas, por un importe total de \$17,448.39 (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.), correspondientes a apoyos a agrupaciones diversas, con el fin de asegurar que dichos donativos se aplicaron efectivamente a los objetivos, programas y metas.

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro. en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 3, 24, 25 y 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 54 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracciones XV y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido aprobar mediante Junta Directiva las modificaciones presupuestarias, consistentes en ampliaciones por \$214,433.00 (Doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) y transferencias por \$68,289.28 (Sesenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.); además de que se erogaron recursos en cuentas que no contaban con suficiencia presupuestal por un importe de \$477,475.26 (Cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 26/100 M.N.).**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

esfe

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad fiscalizada, conforme ha quedado plasmado en las observaciones precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

esfe

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

esfe